



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 10 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.07.2023 17:30:39 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001088-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 03201-2023-MCCLO-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza titular del Primer Juzgado Especializado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial José Eladio Colunche Núñez, se trasladen hacia el predio ubicado en esta ciudad de Cajamarca y, luego se trasladen al predio ubicado en la provincia de San Pablo (Tumbadén), el día lunes 14 de agosto de 2023, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 01000-2002-0-0601-JR-CI-01. Asimismo, solicita se les asigne una movilidad para su traslado al lugar donde se llevara a cabo el acto procesal y viáticos para el secretario judicial antes indicado.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO:** Referente a la asignación económica, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Así, entre otros aspectos, dispone:

7.6.10 **“Comisión de servicios internos:** Que no genera gastos de viáticos, sino retorna en el mismo día, comprende gastos por viaje de personal autorizado en el desempeño de determinadas acciones necesarias para la entidad, como: pasajes aéreos (avionetas), terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), y se encuentre autorizado por: Presidente/a de la Corte Superior constituida como Unidad Ejecutora o No Ejecutora, Gerente/a General, Jefe/a de la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, Jefe/a de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.º002). Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) Cuando el comisionado realiza una comisión de servicio con retorno en el mismo día a su centro de trabajo o domicilio, con una duración igual o menor a ocho (08) horas, no genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 60,00, que cubre los gastos de desayuno, almuerzo y cena. Adicionalmente, se le otorgarán fondos que cubrirán los gastos de pasajes (terrestre – fluvial) de acuerdo con la oferta y la movilidad locales por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario local vigente.

Para las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, los comisionados deberán solicitar la asignación de gasto mediante el Formato “Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día” (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno).”

**CUARTO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90º incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados al lugar del acto procesal y, proceda la asignación económica que corresponda para el secretario judicial y conductor que se asigne.

**QUINTO:** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el desplazamiento de la magistrada **María Jesús Amaya Valderrama**, jueza titular del Primer Juzgado Especializado Civil de la provincia de Cajamarca, así como del secretario judicial **José Eladio Colunche Núñez**, para que se trasladen el día lunes 14 de agosto de 2023, a horas 09:00 de la mañana, hacia el predio ubicado en esta ciudad de Cajamarca y, luego se trasladen al predio ubicado en la provincia de San Pablo (Tumbadén), a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 01000-2002-0-0601-JR-CI-01.

**Artículo Segundo: RECOMENDAR** a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

**Artículo Tercero: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados al lugar donde se llevara a cabo el acto procesal.

**Artículo Cuarto: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, luego de la evaluación correspondiente, atienda los gastos (asignación económica) en que incurran los comisionados José Eladio Colunche Núñez (secretario judicial) y conductor que se asigne, por el día de la comisión.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Quinto: DISPONER** que los comisionados indicados, cumplan con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ.

**Artículo Sexto: PÓNGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

